

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DE 14 DE JULIO DE 2009 POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE DE AVIACIÓN. (EXPTE.: S-053/2009).

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente de contratación S-053/2009, cuyo objeto contractual es el suministro de carburante de aviación, mediante procedimiento abierto.

Que fue publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del País Vasco nº 67 de fecha 7 de abril de 2009, BOE nº 072 de 25 de marzo de 2009 y DOU nº S53 de 18 de marzo de 2009.

Tras la celebración del acto público de apertura de plicas y en consecuencia con el examen y valoración de la documentación presentada, el informe técnico elaborado por el Área de Estandarización y Homologación de la División del Gabinete Técnico de fecha 11 de mayo de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato, mediante Resolución del Director de Recursos Generales del Departamento de Interior de fecha 22 de junio de 2009, a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., siendo publicada la Resolución con fecha 24 de junio de 2009 en el perfil del contratante.

Que, en este plazo el adjudicatario del contrato ha presentado la constitución de la garantía definitiva y el justificante de pagos de los gastos de anuncio solicitados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la adjudicación de los contratos, y en virtud del artículo 18.2 del Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato relativo al suministro de carburante para aviación, a favor de la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por precios unitarios, hasta un presupuesto máximo de TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €), según diferencial €/litro que consta en la oferta económica.

Segundo.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo (10) diez días hábiles establecido en el artículo 140 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Esta resolución no agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad del Departamento de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 114, y ss. de la Ley 4/99 de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo pudiendo en el plazo de seis meses a partir del acto presunto, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Erandio, a 14 de julio de 2009

Fdo.: Jesús M^a MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR RECURSOS GENERALES